



DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS
PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 91 DE LEY N°21.724,
QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL PERÍODO
DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPO DE
MANERA ADELANTADA PARA ACCEDER A LOS
BENEFICIOS DE LEY 21.135.
RESOLUCIÓN EXENTO N°: 9138/2025
Santiago, 10/12/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 91 de la Ley N° 21.724, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1- 18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto N°214, de 2023, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en Circular N° 3740, de 2025, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; la solicitud emanada desde la Municipalidad de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 91 de la Ley N° 21.724, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que hayan tenido licencias médicas de 180 o más días, continuas o discontinuas, durante el año 2024, y tengan 60 o más años de edad en el caso de las mujeres o 65 o más de edad en caso de los hombres y cumplan los requisitos establecidos en la norma citada. Asimismo, a los referidos beneficios otorgados mediante Ley de incentivo al retiro voluntario N° 21.135.

2° El personal podrá postular a los beneficios señalados en Ley N° 21.135, durante el año 2025, en cualquier oportunidad y siempre que cumplan los requisitos y procedimientos, gozando de preferencia para su asignación, pero quedando afectos a los cupos que señale la norma antes referida.

3° A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la Municipalidad remita a dicha Subsecretaría Oficio con la solicitud de postulación extraordinaria, formulario de postulación, certificado de secretario municipal que acredite los 180 o más días de licencia médica aprobada durante el año 2024, informe emitido por entidad competente a fin de validar la veracidad de la información.

4° Que, a través de la Circular N° 3740, de 2025, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 91 de la Ley N° 21.724.

5° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado articulado de Ley N° 21.724 y a la anotada Circular, esta Subsecretaría ha recepcionado antecedentes remitidos por la Municipalidad de Punta Arenas, mediante Oficio N° 1373, 24 de noviembre de 2025, por las Funcionarias Angela Vieytes Zavala y Rosa Sanhueza Gallardo, con la finalidad de poder acceder de manera adelantada a los beneficios de la Ley 21.135.

6° Que, en consecuencia, a los antecedentes recepcionados, la postulación antes señalada cumple con lo determinado en el artículo regulador, acreditando 180 o más días, continuas o discontinuas de licencia médica durante el año 2024.

RESUELVO:

Artículo 1º.- **Determinese** la nómina de funcionarios municipales que, habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 91 de la Ley N° 21.724, accederá de manera anticipada a uno de los cupo de beneficiario dispuesto por Ley N° 21.135.

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
Punta Arenas	7.117.210-4	Angela Vieytes Zavala	Municipal
6.824.933-3	Rosa Sanhueza Gallardo		
Total Beneficiario	2		

Artículo 2º. – La notificación a las postulantes deberá efectuarse por la municipalidad empleadora, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de Ley N° 19.880.

Artículo 3º. – Las funcionarias individualizadas en la nómina de este acto administrativo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que notifique, de acuerdo a lo señalado en el artículo 91 de la Ley N° 21.724.

Artículo 4º.- Notifíquese a las municipalidades del país, publíquese en la página web <http://www.sinim.gov.cl> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y comuníquese asimismo a través de los demás canales oficiales dispuestos por dicha Subsecretaría.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisca Perales Flores".

FRANCISCA PERALES FLORES

Subsecretaria
Gabinete

FPF / LCF / JQH / MACC / FPR / PPA / DLR / jcl

DISTRIBUCION:

Jefe de División - División de Administración y Finanzas

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales

Jefe División - División de Municipalidades

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SARA ESTHER LEIVA - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799